



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN PLÁCIDO

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, representado legalmente por el Ing. Agustín Elías Casanova Cedeño, en calidad de Alcalde; y, por otra el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN PLÁCIDO, representado legalmente por el Econ. Gabriel García Casanova, en calidad de Presidente, quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 El artículo 238 de la Constitución de la Republica del Ecuador dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sesión del territorio nacional.

1.2 El literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- establece como atribución del alcalde, el suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

1.3 El artículo 55 del COOTAD, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales las siguientes: "...c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;"

1.4 El artículo 65 del COOTAD establece entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

1.5 El COOTAD en su artículo 280 establece: "Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observaron lo establecido en la ley."



1.6 El artículo 281 del COOTAD preceptúa: *"En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad."*

1.7 Mediante Oficio N° 028-2022-GPSP-GGC, de fecha 01 de julio de 2019, el Econ. Gabriel Garcia Casanova, presidente del GAD Parroquial Rural de San Placido, se dirige al Ing. Agustín Casanova Cedeño, Alcalde de Portoviejo, indicando en lo pertinente lo siguiente:

"Por medio del presente tengo a bien hacerle conocer que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural de San Placido, está solicitando al banco de desarrollo del Ecuador un crédito reembolsable, para poder ejecutar los siguientes proyectos:

- *Adoquinamiento, construcción de veredas, cinta gotera, bordillos, colocación de postes ornamentales y luminarias tipo led, en la calle que conduce hasta la sede de la Esc. *27 de Octubre", ubicada en la comunidad El Progreso de la parroquia San Plácido.*
- *Mejoramiento del alumbrado público mediante la colocación de postes ornamentales y luminarias de sodio, en la calle 1 de diciembre desde las coordenadas: X= 583572.2, Y= 9882773.9 hasta el paradero de bus ubicado en la comunidad San Lorenzo.*
- *Reconstrucción del tramo adoquinado, ubicación de postes ornamentales y luminarias tipo led en la calle 8 de Septiembre e intersección de la calle Leandro García.*
- *Adoquinamiento del callejón sin nombre, ubicado en las coordenadas: X= 583491.9, Y= 9882779.9, en la comunidad San Lorenzo.*
- *Construcción de vereda, cinta gotera, y rehabilitación con doble tratamiento superficial bituminoso de la calle "Juan Navia", ubicado en la comunidad San Lorenzo.*

Cabe mencionar que el Banco de Desarrollo del Ecuador para poder aprobar el crédito, nos solicita el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *Certificado de servicios básicos emitido por el GAD Municipal.*
- *Coordinación con el GAD Municipal indicando el conocimiento de los proyectos.*
- *Solicitar al Municipio de Portoviejo la designación de un técnico, para que realice los trabajos de fiscalización de los proyectos antes mencionado.*

Por lo expuesto me permito solicitarle muy respetuosamente, que a través del Municipio de Portoviejo nos brinden la asistencia necesaria, para poder cumplir con los requisitos antes mencionados y así de esta manera poder viabilizar la ejecución de estas importantes obras en nuestra parroquia "



1.8 Con fecha 03 de marzo del 2022, el Procurador Síndico Municipal, se dirige a la Sub Directora de Infraestructura Pública encargada, mediante correo institucional, donde expresa lo siguiente: *“El CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD; respecto la gestión compartida entre niveles de gobiernos autónomos establece lo siguiente: Art. 280.- La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados. - Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más Gobiernos Autónomos Descentralizados del mismo o de distinto nivel de Gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de las obras, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley. En aplicación de la norma indicada, y, a efectos de atender el pedido del GAD Parroquial, es necesario suscribir un convenio de gestión compartida o cogestión de obras, mediante el cual se establezcan los compromisos de las partes, dentro de los cuales el GAD Municipal de Portoviejo se obliga a realizar la fiscalización de las obras indicadas y designar el técnico encargado de ejecutar la referida fiscalización”.*

1.9 Mediante memorando GADMP-2022-SCIP-0079, de fecha 08 de marzo del 2022, la ingeniera María del Rocío Velásquez Sabando Subdirectora Cantonal de Infraestructura Pública encargada solicita al Ing. Víctor Hugo Sacoto Pico, director de Obras Públicas, designar un técnico que hará de fiscalizador dentro del convenio interinstitucional que se suscriba para la ejecución de las obras que realice el GADPR de San Plácido.

1.10 Mediante memorando GADMP-2022-DOP-0090, de fecha 08 de marzo del 2022 el ingeniero Víctor Hugo Sacoto en su calidad de director de Obras Públicas recomienda que, en el Convenio de Cooperación que se suscribirá se deje establecido que el Gad de Portoviejo se compromete a proporcionar los técnicos para que fiscalicen las obras, y cuando el convenio se haya firmado y los proyectos se hayan contratado, el Gad de San Plácido solicitará los respectivos fiscalizadores de los proyectos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

En observancia de lo establecido en el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 280 del COOTAD, el GAD Municipal del cantón Portoviejo y el GAD Parroquial Rural de San Plácido acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación interinstitucional, para la ejecución de los siguientes proyectos:

- Adoquinamiento, construcción de veredas, cinta gotera, bordillos, colocación de postes ornamentales y luminarias tipo led, en la calle que conduce hasta la sede de la Esc. *27 de Octubre", ubicada en la comunidad El Progreso de la parroquia San Plácido.
- Mejoramiento del alumbrado público mediante la colocación de postes ornamentales y luminarias de sodio, en la calle 1 de Diciembre desde las coordenadas: X= 583572.2, Y= 9882773.9 hasta el paradero de bus ubicado en la comunidad San Lorenzo.
- Reconstrucción del tramo adoquinado, ubicación de postes ornamentales y luminarias tipo led en la calle 8 de septiembre e intersección de la calle Leandro García.
- Adoquinamiento del callejón sin nombre, ubicado en las coordenadas: X= 583491.9, Y= 9882779.9, en la comunidad San Lorenzo.



- Construcción de vereda, cinta gotera, y rehabilitación con doble tratamiento superficial bituminoso de la calle "Juan Navia", ubicado en la comunidad San Lorenzo.

Los comparecientes acuerdan suscribir el presente convenio para coordinar en forma conjunta la fiscalización de las obras mencionadas, mismas que serán fiscalizadas por técnicos designados por el GAD Municipal de Portoviejo.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Compromisos y Obligaciones del GAD Parroquial Rural de San Plácido

3.1.1 Entregar al Fiscalizador o los fiscalizadores designados el expediente de las obras contratadas, que incluya entre otros documentos, planos de detalles, presupuesto referencial, Apus, especificaciones técnicas, cronogramas valorados, memoria de cálculo y de diseño, tanto en físico como digital debidamente firmado.

3.1.2 Cumplir con la ejecución efectiva de las obras:

- Adoquinamiento, construcción de veredas, cinta gotera, bordillos, colocación de postes ornamentales y luminarias tipo led, en la calle que conduce hasta la sede de la Esc. *27 de octubre", ubicada en la comunidad El Progreso de la parroquia San Plácido.
- Mejoramiento del alumbrado público mediante la colocación de postes ornamentales y luminarias de sodio, en la calle 1 de diciembre desde las coordenadas: X= 583572.2, Y= 9882773.9 hasta el paradero de bus ubicado en la comunidad San Lorenzo.
- Reconstrucción del tramo adoquinado, ubicación de postes ornamentales y luminarias tipo led en la calle 8 de septiembre e intersección de la calle Leandro García.
- Adoquinamiento del callejón sin nombre, ubicado en las coordenadas: X= 583491.9, Y= 9882779.9, en la comunidad San Lorenzo.
- Construcción de vereda, cinta gotera, y rehabilitación con doble tratamiento superficial bituminoso de la calle "Juan Navia", ubicado en la comunidad San Lorenzo.

3.1.3 Garantizar que las obras se efectuaran atendiendo a los términos de referencia y especificaciones técnicas.

3.1.4 Garantizar que los recursos sean destinados únicamente para la ejecución de las obras.

3.2 Compromisos y obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo:

- Realizar la fiscalización de los proyectos.



CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo previsto para la ejecución del presente convenio será a partir del primer día hábil de la suscripción de este instrumento hasta la suscripción de las actas de recepción provisional y definitiva de los trabajos de los proyectos mencionados.

CLAUSULA QUINTA. - ALINEACIÓN DEL CONVENIO AL PLAN PORTOVIEJO 2035

El presente convenio se alinea a los programas: PRG06: TERRITORIO SEGURO, CONTROLADO Y ORDENADO, y PRG07: CONECTIVIDAD VIAL MULTIMODA del componente TERRITORIAL, que contribuye al Plan Portoviejo 2035.

CLÁUSULA SEXTA. - ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL:

La administración, seguimiento y control del presente convenio por parte del GAD Parroquial Rural de San Plácido, estará a cargo del Econ. Gabriel García Casanova en su calidad de Presidente, y por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo, el Subdirector de infraestructura pública del Gad de Portoviejo Ing. Iván Ganchozo Villavicencio, quienes serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, trabajos a ejecutar por cada institución y plazos previstos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Las partes podrán dar por terminado el convenio de la siguiente manera:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la expiración del plazo convenido.
- Por caso fortuito, hechos de fuerza mayor y causas imputables entre las partes que imposibilite la ejecución de los proyectos.
- Por el incumplimiento de algunas de sus cláusulas.

La terminación del convenio no libera de responsabilidad a ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado en base a la firma del presente convenio, hasta el momento de la terminación del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. - RELACION LABORAL:

Las partes están exentas de asumir responsabilidad laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica con terceros, tales como reclamos, juicios, recursos indemnizaciones o cualquier acción legal que pueda surgir o derivarse de las acciones ejecutadas por una de las partes signatarias en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS:

Toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el convenio,



en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Portoviejo.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DOMICILIO DE LAS PARTES

Todas las comunicaciones se realizarán por escrito y deberán remitirse a sus personeros, para lo cual se señalan como sus domicilios los siguientes:

GAD Parroquial de San Plácido
Calle 1 de diciembre, a cincuenta metros de la "Estación de Servicios Sabando"
(593-5) 2676384
Correo electrónico: ivan.ganchozo@portoviejo.gob.ec

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo
Av. Metropolitana-Km 2 1/2 Vía a Manta
(593-5) 3700250
Correo electrónico: jpsanplacido@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. - ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia suscriben el presente convenio, en tres ejemplares de igual tenor y valor los comparecientes, en la ciudad de Portoviejo, a los **15 MAR 2022**


Ing. Agustín Elías Casanova Cedeño
ALCALDE DE PORTOVIEJO


Econ. Gabriel García Casanova
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLACIDO

Elaborado por:	Ing. Sandy Romero
Revisado	Ing. Iván Ganchozo Villavicencio 
	Eco. Andrés Ortiz 
Aprobado	Dr. David García 
Trámite	2022-020116